

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la capital de Lima,
á 26 de Mayo - de 1826 - 7.º

AL Sr. Ministro de Estado en el departamento de Hacienda.

Señor Ministro.

S. E. el Librero conformando con el dictamen de los
Contra-Almoxarabes D. José Manuel de Cienzo, y Juan
Ullingast ha acordado: que la escuela de marina, se estable-
ca en la primera Casa de la extinguida inquisición; as-
pecto á que en los dormitorios no hay estension ni presta
comodidad para las aulas. Pongo la mano de comen-
ciento á lo para que se reúna con la orden conveniente
afin de que se instale dicha Casa á disposición del
Capitán de fragata D. Calisto Camarero.

Dios etc. al S.

J. Salas



O.L. 152-83

Don. Alon. And. /
y cont.

MH-0152
CAJ. 58
DOC 84
FOL. 1

22. May -

Quint. & Jungermann in Lenz & Meissner's M. M.

Wm. L. Garrison

N.º 1. *Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid.*
 N.º 2. *Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid.*
 N.º 3. *Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid.*
 N.º 4. *Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid.*
 N.º 5. *Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid.*
 N.º 6. *Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid.*
 N.º 7. *Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid.*
 N.º 8. *Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid.*
 N.º 9. *Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid.*
 N.º 10. *Exposición de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid.*

Wm. R.

ms. A. 1. 1. 1. 1.

0.5. 105-83

1892